GRUPO PREVENSO LTDA
Nit. 820005100 - 6
Dirección: Carrera 13 No. 22-81 Barrio Popular - Tunja
Tel: 3103377634 - 7457713

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

INGRESO

Fecha impresión: 04/01/2024 19:00:49

Tipo certificación: Ingreso (X) Periódico ( ) Retiro ( ) Post incapacidad ( ) Caso ocupacional ( )
Control ( ) Reubicación ( ) Ingreso al SVE ( ) Trabajo en alturas ( )

DATOS DEL PACIENTE

Fecha **04/01/2024 17:35:00** Empresa **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA**

Nombre **GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ** Tel **3006432752**

Cargo **CONTADORA PUBLICA** Doc. Identidad **CC 66781153**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

1 EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	2	3
4	5	6
7	8	9

CONCEPTO

Apto para el cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PAUSAS ACTIVAS SEGUN SST, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, CONTROL ANUAL OPTOMETRIA,USO DE GAFAS CON FILTROS UV

RESTRICCIONES LABORALES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ( ) Auditivo ( ) Respiratorio ( ) Cardiovascular ( ) Psicosocial ( ) Ergonómico ( ) Otros ( )

REMISIÓN	SI ( )	NO (X)	ARL	SI ( )	NO ( )	EPS	SI ( )	NO ( )

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Mónica Lorena Reyes Muñoz

MONICA LORENA REYES MUÑOZ
RM: 1992 L.S.O 2150

Trabajador: GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ
CC: 66781153
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biometrica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:50:26 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66781153**

Apellidos y Nombres: **MARIÑO CRUZ GLORIA JENNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287637907

PIB
16:40:30

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66781153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 16:34:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66781153
Código de Verificación	667811532601051634 55

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 05:11:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66781153** y Nombre: **GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131775159** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:01:54 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66781153,** Apellidos y Nombres **MARIÑO CRUZ GLORIA JENNY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIO,** con NIT **820001755-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66781153 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 09:47 PM

Código Verificación: **613MGWSFLA**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

Soy humano

66781153

Nombre de persona o empresa
GLORIA JENNY MARINO CRUZ

Nit / C.C.:
66781153

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$15,848,300	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORIA CO ...	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DE ...	2025-05-15	2025-12-23	BOYACA	
2	$12,408,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORIA CO ...	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DE ...	2024-01-19	2024-07-18	BOYACA	
3	$9,650,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORIA CO ...	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DE ...	2024-07-31	2024-12-20	BOYACA	
4	$9,060,612	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA PRESTAR LA ASE ...	BOYACA INSTITUTO MUCIPAL PARA ...	2019-01-02	2019-07-02	BOYACA	
5	$8,808,935	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA PRESTAR LA ASE ...	BOYACA INSTITUTO MUCIPAL PARA ...	2019-07-03	2019-12-25	BOYACA	
6	$8,547,762	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA PRESTAR LA ASE ...	BOYACA INSTITUTO MUCIPAL PARA ...	2018-01-03	2018-07-01	BOYACA	
7	$8,215,335	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA PRESTAR LA ASE ...	BOYACA INSTITUTO MUCIPAL PARA ...	2018-07-06	2018-12-26	BOYACA	
8	$6,513,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORIA CO ...	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DE ...	2025-01-30	2025-04-29	BOYACA	

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un **hecho de corrupción?**

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



¡Haga clic aquí!

A- A+

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

Encuesta de satisfacción

Función Pública | sigep II

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE TUTA

Período Declarado: 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, YENNY MARIÑO CRUZ

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 66781153 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOYACÁ MUNICIPIO: TUTA

DIRECCIÓN: CRA 5 No. 6-77 TELÉFONO: 3006432752

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HANNA VALENTINA ESPITIA MARIÑO	1052392805	HIJO(A)
NICOLAS ENRIQUE ESPITIA MARIÑO	1055333459	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	$22.400.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$22.400.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
WILLIAM EDUVIN ESPITIA CAMARGO	C.C. **X** C.E. T.I.	4287774

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Tota 05 Enero de 2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4ACB04C653286B72

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66781153 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 167211-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ

C.C 66.781.153

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 29 de septiembre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769341764000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION Nº —— DE 2026

DECLARACIÓN NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

FECHA: Enero 05 de 2026

Yo GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ identificada con cedula de ciudadanía Nº. 66.781.153 de Palmira, manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO SOY SERVIDOR PUBLICO**, ni me encuentro dentro de alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión con el Instituto Municipal para el Deporte y la recreación de Tuta.

Igualmente, manifiesto que AUTORIZO al Instituto Municipal para el Deporte y la recreación de Tuta a publicar en la página web institucional y en la plataforma SECOP II los datos personales contenidos en los documentos que se generen en el proceso contractual.

Atentamente

GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ
C.C. 66.781.153 de Palmira (V)

Tuta, 05 de enero de 2026

Señor
JEISSON FERNEY ACOSTA PALACIOS
Director Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Tuta
Tuta Boyacá

REF.: PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO

Cordial saludo,

Me permito presentar propuesta de servicios profesionales como contador público para la asesoría contable, rendición de informes financieros y apoyo en el cargue de información a plataformas Secop y Sia observa vigencia 2026 del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Tuta

Cordialmente,

GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ
Contador Público

Anexo Propuesta

PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ASESORIA CONTABLE, RENDICIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y APOYO EN EL CARGUE DE INFORMACION A PLATAFORMAS SECOP Y SIA OBSERVA DE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2026 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TUTA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Asesorar en el sistema y aplicación las normas de información financiera del sector público según Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, instructivo 002 de 2015, Resolución 706 de 2016; así como el manejo de libros, soportes contables, y registro de transacciones a fin de establecer la confiabilidad e integridad de la información Financiera.

1.2 Objetivos Específicos

- Revisión detallada y análisis de las operaciones financieras y presupuestales de la entidad, mediante la contabilización y sistematización de las transacciones en el software del Instituto.

- Elaboración y presentación de informes contables a las entidades de control y vigilancia, Contaduría General de la Nación, Contraloría General de Boyacá y demás entidades que la requieran.

- Asesorar en la elaboración de Informes a las entidades de control, Contraloría General de la República en lo correspondiente a presupuesto e información Financiera.

2 METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO Y RENDICION DE INFORMES

Para la consecución y evaluación de los documentos, se realizarán visitas frecuentes a las dependencias del Instituto con el fin de revisar la información básica y que se consolida dentro del proceso Financiero.

Permanentemente se darán instrucciones sobre aspectos contables, tributarios, financieros y evaluación de actividades a los funcionarios del Instituto, pues son ellos el primer enlace en la consecución del proceso de documentación y soportes.
Para la ejecución del objeto de contratación se llevaría a cabo de las siguientes actividades:

2.1 Revisar la programación e incorporación del presupuesto anual y sus modificaciones

2.2 Diligenciamiento y presentación de la Rendición Anual a la Contraloría General de Boyacá.

2.3 Diligenciamiento y presentación del Informe trimestral de la Deuda Pública con destino a la Contraloría General de Boyacá de acuerdo a lo establecido en la Resolución 020 del 25 de enero de 2026.

2.4 Diligenciamiento y presentación de la Contratación Mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloría General de Boyacá.

2.5 Diligenciamiento y presentación de la Contratación Mensual por medio del SECOP.

2.6 Registro y Procesamiento Contable de la Información Financiera y Presupuestal de Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta, para la presentación de la contabilidad trimestral con Destino a la Contaduría General de la Nación. CGR Presupuestal (la Programación de gastos y la Ejecución de Gastos, la Programación de Ingresos y la Ejecución de Ingresos

2.7 Diligenciamiento y presentación anualmente las fiducias, con destino a la Contraloría General de Boyacá.

2.8 Desarrollar actividades de asesoría contable y financiera al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta.

2.9 Liquidación, presentación mensual de la retención en la fuente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta.

2.11 Realizar la liquidación para pago oportuno de aportes de seguridad social del director del IMDRT

2.12 Revisar el adecuado registro de las transacciones diarias que se realicen en el Instituto de acuerdo con los soportes de las transacciones generadas en el periodo contable.

2.13 Las demás funciones Inherentes al objeto contractual, como conciliación bancaria, revisión de nómina y pagos a OPS entre otras.

3. VALOR DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la propuesta para los servicios profesionales como contador público, Asesoría Contable y presentación de informes financieros desde el mes de mayo a diciembre de

2025 por la suma total de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($ 13.937.820) M/CTE.pagaderos de manera mensual previo a la presentación del documento soporte de cobro e informe de actividades.

Cualquier aclaración que se requiera, con gusto la atenderé.

Cordialmente,

GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ
Contador Público Titulado
Cel. 300 6432752

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 66.781.153 expedida en Palmira, se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaria de Hacienda.

Para constancia se firma en el Municipio de Tuta en el Departamento de Boyacá, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

EDWIN GONZALEZ GARCÍA
Secretario de Hacienda Municipal

ALMACENISTA TUTA-BOYACÁ

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDWIN GONZALEZ	EDWIN GONZALEZ	EDWIN GONZALEZ
Cargo:	Secretario de hacienda	Secretario de hacienda	Secretario de hacienda

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970481611

(415)7707212489984(8020) 000001497048161 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 6 7 8 1 1 5 3	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 7 8 1 1 5 3	1 9 9 5 0 2 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIÑO	CRUZ	GLORIA	JENNY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tuta 8 3 7

41. Dirección principal
CL 6 5 70

42. Correo electrónico gymar76@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 4 3 2 7 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 1 1 1 2 1						2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 12 / 13 : 16: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARIÑO CRUZ GLORIA JENNY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MARIÑO	CRUZ	YENNY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 66781153	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 01 MES 01 AÑO 1976	CRA 5 No. 6-77			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACÁ
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	TUTA		
MUNICIPIO	PALMIRA	TELÉFONO	0	EMAIL	gymar76@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		CONTADURIA PUBLICA	11	2011	167211-TT

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: TUTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 7351011	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	31	Mes	07	Año	2024	Día	20	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTADOR OPS	DEPENDENCIA: ADMIINISTRACION						DIRECCIÓN: CARRERA 7 5 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: TUTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 7351011	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	01	Año	2024	Día	18	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTADOR OPS	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVO						DIRECCIÓN: CARRERA 7 5 53					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR OPS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR OPS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR OPS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR OPS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7351015	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	07	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR OPS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 53						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR OPS	*DEPENDENCIA* ADMINSTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR OPS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	04	*Mes*	07	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR OPS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERFILAR LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* PAIPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	06	*Año* 2013	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR CONTABLE	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 6 0 0 VIA PAIPA						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bta enero 05 de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 DE 2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA
CONTRATISTA:	GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA.
VALOR:	$12.408.000
PLAZODE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
VIGENCIA:	2024

Entre los suscritos **JUAN MANUEL MONTAÑEZ FONSECA** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Tuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.055.332.255 de Tuta Boyacá, actuando como DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA y siendo otra parte GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ identificada con C.C. No. 66.781.153 de Palmira (Valle) actuando en nombre propio, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato como CONTADOR PUBLICO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA. en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el cual se rige por lo definido en este acuerdo de voluntades, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA, se requiere contar con los **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA,** 2) que INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA cuenta con la respectiva Disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato, 3) que el director del Instituto expidió certificación de idoneidad del proponente que adelantara el objeto del presente contrato 4) que revisada la propuesta presentada por GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ se estableció que tiene la experiencia e

idoneidad, para prestar el servicio, de lo cual el Director del Instituto como ordenador del gasto deja su respectiva constancia escrita 5) Que el presente contrato se celebra en mutuo acuerdo con las normas que rigen la contratación pública 6) teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se puede proceder a la suscripción, y legalización de este contrato el cual regirá por las siguientes clausulas.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA.

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones El CONTRATISTA se compromete para con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA. a: **1)** Ejecutar el objeto del contrato a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA**, en la descripción, de las siguientes actividades a)Organizar el presupuesto Anual del Instituto Municipal para el Deporte y a Recreación De Tuta b)Diligenciamiento y presentación de la Rendición Anual de Información SIA Contralorías. C) Diligenciamiento y presentación del Informe mensual de la Deuda Publica por medio del Sistema Integral de Auditorias SIA OBSERVA, con destino a la Contraloría General de Boyacá. D) Diligenciamiento y presentación de la Contratación Mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloría General de Boyacá. F) Diligenciamiento y presentación de la Contratación Mensual por medio del SECOP. G) Registro y Procesamiento Contable de la Información Financiera y Presupuestal de Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta, para la presentación de la contabilidad trimestral con Destino a la Contaduría General de la Nación. CGR Presupuestal (la Programación de gastos y la Ejecución de Gastos, la Programación de Ingresos y la Ejecución de Ingresos), Además de presentar la Información Contable Publica Convergencia (Los saldos y movimientos, las operaciones reciprocas y las variaciones trimestrales significativas). H) Diligenciamiento y presentación anualmente las fiducias, con destino a la Contraloría General de Boyacá. I) Desarrollar actividades de asesoría contable y financiera al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta. J) Liquidación, presentación y pago de impuestos a la DIAN del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta, cuando haya lugar. K) Reportar la Información exógena anualmente ante la DIAN. L) Pagar Oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I- Tipo de cotizante Independiente, mensualmente. M) Pagar oportunamente los aportes de seguridad social del director del IMDRT, ASOPAGOS. O) Las demás funciones Inherentes al objeto contractual, como conciliación bancaria, nomina, pagos a OPS entre otras. P) Realizar visitas concertadas con la supervisión, sin embargo, deberá presentar asistencia directa (mínimo tres 3 días a la semana) con el propósito de dar respuesta verbal o por escrito a las actividades propuestas en el contrato. **2)** Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que le sean impartidas por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA** a través del supervisor del contrato. **3)** Mantener en total reserva el contenido de la información manejada por el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA 4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden. **5)** Ejercer las actividades teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. **6)**

Presentar informe al Supervisor del contrato. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente instrumento contractual: Además de las derivadas del presente contrato, de la ley, tendrá entre otras las siguientes: **1) Obligaciones en materia de documentos: 1.1)** Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el contrato. **1.2)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, para el cual deberá entregar al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA**, copia del pago de la cotización en salud, tomando como base los parámetros establecidos en el citado artículo, verificación que realizará el interventor del contrato. **1.3)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al Municipio, certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. Obligación que además deberá ser verificada por el interventor del contrato. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante la vigencia del contrato, para lo cual se deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **1.4) Otras erogaciones:** Corresponde al **CONTRATISTA** asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente instrumento contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($12.408.000) MCTE,** suma que EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA pagará al **CONTRATISTA** en SEIS (06) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE **($2.068.000)**, previa certificaciones de avances mensuales y recibido por parte de **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA** de las actividades hasta la finalización del 100% de la prestación de los servicios de apoyo a la gestión al Instituto municipal para el Deporte y la recreación de Tuta, objeto del presente contrato, previa firma del acta de recibo final de los mismos a satisfacción del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA.

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA, el servicio objeto del presente contrato, será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del presente contrato; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA l**a ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL-El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA.

SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°2024000001 expedido por el Director del IMDR afectando la cuenta 212020200801 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.408.000).**

SEPTIMA. SUPERVISION. La supervisión del presente contrato será ejercida por el director del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA** en este caso **JUAN MANUEL MONTAÑEZ FONSECA** o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

OCTAVA. GARANTÍAS. En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, la cual se justifica aún más en este caso en el que se pacta el pago contra entrega.

NOVENA. MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la INTERVENTORÍA en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Tunja.

DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA -Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA d**eclarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le

podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA: CESIÓN El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA.

DECIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA p**odrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA por esta causa.

DECIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es

del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA y** se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Además, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso del Estado a la fecha.

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. Requiere, además: Publicación del contrato en la Cartelera Oficial de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA, requisito que se entenderá cumplido con la constancia de publicación respectiva, y la cancelación del impuesto de timbre, cuando fuere pertinente.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cundinamarca, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TUTA como por EL CONTRATISTA.
VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93.

VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Dirección: Calle 6 N. 6-77 Municipio de Tuta; Teléfono: 3006432752; Correo electrónico: gymar76@hotmail.com; **VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de Tuta (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MT-IMDR-CPS-002 DE 2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA
CONTRATISTA:	GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA.
VALOR:	$ 6.513.000.oo
PLAZODE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
VIGENCIA:	2025

Entre los suscritos **JEISSON FERNEY ACOSTA PALACIOS mayor** de edad, domiciliado en el Municipio de Tuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.618.562 de Tunja, actuando como DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA y siendo otra parte GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ identificada con C.C. No. 66.781.153 de Palmira (Valle) actuando en nombre propio, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato como CONTADOR PUBLICO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA. en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el cual se rige por lo definido en este acuerdo de voluntades, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA, se requiere contar con los **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA,** 2) que INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA cuenta con la respectiva Disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato, 3) que el director del Instituto expidió certificación de idoneidad del proponente que adelantara el objeto del presente contrato 4) que revisada la propuesta presentada por GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ se estableció que tiene la experiencia e idoneidad, para prestar el servicio, de lo cual el Director del Instituto como ordenador del gasto deja su respectiva constancia escrita 5) Que el presente contrato se celebra en mutuo acuerdo con las normas que rigen la contratación pública 6) teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se puede proceder a la suscripción, y legalización de este contrato el cual regirá por las siguientes clausulas.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA.

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones El CONTRATISTA se compromete para con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA. a: **1)** Ejecutar el objeto del contrato a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA**, en la descripción, de las siguientes actividades A) Organizar el presupuesto Anual del Instituto Municipal para el Deporte y a Recreación De Tuta B) Diligenciamiento y presentación de la Rendición Anual a la Contraloría General de Boyacá. C) Diligenciamiento y presentación del Informe trimestral de la Deuda Pública con destino a la Contraloría General de Boyacá de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 334 del 17 de agosto del 2023 D) Diligenciamiento y presentación de la Contratación Mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloría General de Boyacá. E) Diligenciamiento y presentación de la Contratación Mensual por medio del SECOP II. F) Registro y Procesamiento Contable de la Información Financiera y Presupuestal de Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta, para la presentación de la contabilidad trimestral con Destino a la Contaduría General de la Nación. CGR Presupuestal (la Programación de gastos y la Ejecución de Gastos, la Programación de Ingresos y la Ejecución de

Ingresos), Además de presentar la Información Contable Publica Convergencia (Los saldos y movimientos, las operaciones reciprocas y las variaciones trimestrales significativas) y los correspondientes Estados Financieros así: ESTADOS FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS ASÍ: a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, b. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, c. Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, d. Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (si aplica). G) Diligenciamiento y presentación anual de las fiducias, con destino a la Contraloría General de Boyacá. H) Desarrollar actividades de asesoría contable y financiera al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta. I) Liquidación, presentación y pago de impuestos a la DIAN del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta, cuando haya lugar. J) Reportar la Información exógena anualmente ante la DIAN. K) Pagar Oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I- Tipo de cotizante Independiente, mensualmente. L) Pagar oportunamente los aportes de seguridad social del director del IMDRT, ASOPAGOS. M) Las demás funciones Inherentes al objeto contractual, como conciliación bancaria, nomina, pagos a OPS entre otras. **2)** Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que le sean impartidas por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA** a través del supervisor del contrato. **3)** Mantener en total reserva el contenido de la información manejada por el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA 4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden. **5)** Ejercer las actividades teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. **6)** Presentar informe al Supervisor del contrato. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente instrumento contractual: Además de las derivadas del presente contrato, de la ley, tendrá entre otras las siguientes: **1) Obligaciones en materia de documentos: 1.1)** Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el contrato. **1.2)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, para el cual deberá entregar al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA**, copia del pago de la cotización en salud, tomando como base los parámetros establecidos en el citado artículo, verificación que realizará el interventor del contrato. **1.3)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al Municipio, certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. Obligación que además deberá ser verificada por el interventor del contrato. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante la vigencia del contrato, para lo cual se deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **1.4) Otras erogaciones:** Corresponde al **CONTRATISTA** asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente instrumento contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($ 6.513.000.oo)**, suma que EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA pagará al **CONTRATISTA** es decir que se pagarán tres actas parciales así: TRES ACTAS PARCIALES POR VALOR DE DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 2.171.000) como honorarios mensuales, previa certificaciones de avances mensuales y recibido por parte de **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA** de las actividades hasta la finalización del 100% de la prestación de los servicios de apoyo a la gestión al Instituto municipal para el Deporte y la recreación de Tuta, objeto del presente contrato, previa firma del acta de recibo final de los mismos a satisfacción del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA.

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA, el servicio objeto del presente contrato, será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la firma del presente contrato; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA l**a ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este

término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y tres (03) meses.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL-El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA.

SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°2025000002 expedido por el Director del IMDR afectando la cuenta 212020200801 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, por valor **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($ 6.513.000.oo).**

SEPTIMA. SUPERVISION. La supervisión del presente contrato será ejercida por el director del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA** en este caso **JEISSON FERNEY ACOSTA PALACIOS** o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

OCTAVA. GARANTÍAS. En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, la cual se justifica aún más en este caso en el que se pacta el pago contra entrega.

NOVENA. MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la INTERVENTORÍA en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Tunja.

DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA -Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO.

—EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA: CESIÓN El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA.

DECIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA p**odrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA por esta causa.

DECIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA y** se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Además, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso del Estado a la fecha.

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. Requiere, además: Publicación del contrato en la Cartelera Oficial de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA, requisito que se entenderá cumplido con la constancia de publicación respectiva, y la cancelación del impuesto de timbre, cuando fuere pertinente.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cundinamarca, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA como por EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93.
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Dirección: Calle 6 N. 6-77 Municipio de Tuta; Teléfono: 3006432752; Correo electrónico: gymar76@hotmail.com; **VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de Tuta (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA

CERTIFICA

Que revisado el archivo correspondiente a contrato de Prestación de Servicios de Profesionales del año 2019 la Señora GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.781.153 de Palmira, ejecutó para el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001/2019
OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA PRESTAR LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA Y APOYO EN LOGISTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE ORGANICE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA
VALOR: $ 9.060.612
PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) Meses
FECHA DE INICIO: 02 de Enero de 2019
FECHA DE FINALIZACION: 01 de Julio de 2019
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas para lo cual deberá:

1) Elaborar y presentar el presupuesto del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta a la Junta Directiva para su aprobación.
2) Elaborar acuerdo de adición, reducción, traslados y creación de rubros presupuestales.
3) Expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), elaborar egresos para nomina, liquidaciones de prestaciones sociales y cuentas de pago de aportes a la seguridad social, riesgos laborales y pensión.
4) Diligenciamiento y presentación de la Rendición Anual de Información SIA Contralorías
5) Diligenciamiento y presentación del informe de la Deuda pública por medio del sistema integral de auditorías SIA, con destino a la Contraloría General de Boyacá.
6) Diligenciamiento y presentación de Contratación mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloría General de Boyacá
7) Registro y procesamiento contable de la información financiera y presupuestal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta para la presentación de la contabilidad trimestral con destino a la Contaduría General de la Nación.
8) Desarrollar actividades de asesoría contable y financiero al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta.
9) Apoyo en logística en los eventos que organice Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta
10) las demás funciones inherentes al objeto contractual.

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003/2019
OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA PRESTAR LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA Y APOYO EN LOGISTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE ORGANICE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA
VALOR: $ 8.808.935
PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) Meses y Veinticinco (25) dias
FECHA DE INICIO: 03 de Julio de 2019
FECHA DE FINALIZACION: 27 de Diciembre de 2019
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas para lo cual deberá:

1) Elaborar y presentar el presupuesto del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta a la Junta Directiva para su aprobación.
2) Elaborar acuerdo de adición, reducción, traslados y creación de rubros presupuestales.
3) Expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), elaborar egresos para nomina, liquidaciones de prestaciones sociales y cuentas de pago de aportes a la seguridad social, riesgos laborales y pensión.
4) Diligenciamiento y presentación de la Rendición Anual de Información SIA Contralorías
5) Diligenciamiento y presentación del informe de la Deuda pública por medio del sistema integral de auditorias SIA, con destino a la Contraloría General de Boyacá.
6) Diligenciamiento y presentación de Contratación mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloría General de Boyacá
7) Registro y procesamiento contable de la información financiera y presupuestal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta para la presentación de la contabilidad trimestral con destino a la Contaduría General de la Nación.
8) Desarrollar actividades de asesoría contable y financiero al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta.
9) Apoyo en logística en los eventos que organice Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta
10) las demás funciones inherentes al objeto contractual.

La presente se expide en Tuta, a solicitud de la interesada a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

JEISSON FERNEY ACOSTA PALACIOS
Director

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA

CERTIFICA

Que revisado el archivo correspondiente a contrato de Prestación de Servicios de Profesionales del año 2018 la Señora **GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.781.153 de Palmira, ejecutó para el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001/2018
OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA PRESTAR LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA
VALOR: $ 8.547.762
PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) Meses
FECHA DE INICIO: 03 de Enero de 2018
FECHA DE FINALIZACION: 02 de Julio de 2018
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas para lo cual deberá:

1) Elaborar y presentar el presupuesto del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta a la Junta Directiva para su aprobación.
2) Elaborar acuerdo de adición, reducción, traslados y creación de rubros presupuestales.
3) Expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), elaborar egresos para nomina, liquidaciones de prestaciones sociales y cuentas de pago de aportes a la seguridad social, riesgos laborales y pensión.
4) Diligenciamiento y presentación de la Rendición Anual de Información SIA Contralorias
5) Diligenciamiento y presentación del informe de la Deuda pública por medio del sistema integral de auditorias SIA, con destino a la Contraloria General de Boyacá.
6) Diligenciamiento y presentación de Contratación mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloria General de Boyacá
7) Registro y procesamiento contable de la información financiera y presupuestal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta para la presentación de la contabilidad trimestral con destino a la Contaduria General de la Nación.
8) Desarrollar actividades de asesoria contable y financiero al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta.
9) Apoyo en logística en los eventos que organice Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta
10) las demás funciones inherentes al objeto contractual.

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003/2018
OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA PRESTAR LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA
VALOR: $ 8.215.335
PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) Meses y Veintitrés (23) dias
FECHA DE INICIO: 06 de Julio DE 2018
FECHA DE FINALIZACION: 28 de Diciembre de 2018
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas:

1) Elaborar y presentar el presupuesto del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta a la Junta Directiva para su aprobación.
2) Elaborar acuerdo de adición, reducción, traslados y creación de rubros presupuestales.
3) Expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), elaborar egresos para nomina liquidaciones de prestaciones sociales y cuentas de pago de aportes a la seguridad social, riesgos laborales y pensión.
4) Diligenciamiento y presentación de la Rendición Anual de Información SIA Contralorías
5) Diligenciamiento y presentación del informe de la Deuda pública por medio del sistema integral de auditorias SIA, con destino a la Contraloria General de Boyacá.
6) Diligenciamiento y presentación de Contratación mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloría General de Boyacá
7) Registro y procesamiento contable de la información financiera y presupuestal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta para la presentación de la contabilidad trimestral con destino a la Contaduría General de la Nación
8) Desarrollar actividades de asesoria contable y financiero al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta.
9) Apoyo en logistica en los eventos que organice Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta
10) las demás funciones inherentes al objeto contractual

La presente se expide en Tuta, a solicitud de la interesada a los treinta (30) dias del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

JEISSON FERNEY ACOSTA PALACIOS
Director

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA

CERTIFICA

Que revisado el archivo correspondiente a contrato de Prestación de Servicios de Profesionales del año 2017 la Señora **GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.781.153 de Palmira, ejecutó para el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001/2017
OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA PRESTAR LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA Y APOYO EN LOGISTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE ORGANICE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA
VALOR: $ 8.071.542
PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) Meses
FECHA DE INICIO: 03 de Enero de 2017
FECHA DE FINALIZACION: 02 de Julio de 2017
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas, para lo cual deberá:

1) Elaborar y presentar el presupuesto del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta a la Junta Directiva para su aprobación.
2) Elaborar acuerdo de adición, reducción, traslados y creación de rubros presupuestales.
3) Expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), elaborar egresos para nomina, liquidaciones de prestaciones sociales y cuentas de pago de aportes a la seguridad social, riesgos laborales y pensión.
4) Diligenciamiento y presentación de la Rendición Anual de Información SIA Contralorias
5) Diligenciamiento y presentación del informe de la Deuda pública por medio del sistema integral de auditorias SIA, con destino a la Contraloria General de Boyacá.
6) Diligenciamiento y presentación de Contratación mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloria General de Boyacá
7) Registro y procesamiento contable de la información financiera y presupuestal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta para la presentación de la contabilidad trimestral con destino a la Contaduría General de la Nación.
8) Desarrollar actividades de asesoria contable y financiero al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta.
9) Apoyo en logística en los eventos que organice Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta
10) las demás funciones inherentes al objeto contractual.

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001/2017
OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA PRESTAR LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA Y APOYO EN LOGISTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE ORGANICE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA
VALOR: $ 7.667.965
PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) Meses y veintiún (21) días
FECHA DE INICIO: 09 de Julio de 2017
FECHA DE FINALIZACION: 29 de Diciembre de 2017
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas para lo cual deberá:

1) Elaborar y presentar el presupuesto del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta a la Junta Directiva para su aprobación.
2) Elaborar acuerdo de adición, reducción, traslados y creación de rubros presupuestales.
3) Expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), elaborar egresos para nomina, liquidaciones de prestaciones sociales y cuentas de pago de aportes a la seguridad social, riesgos laborales y pensión.
4) Diligenciamiento y presentación de la Rendición Anual de Información SIA Contralorías
5) Diligenciamiento y presentación del informe de la Deuda pública por medio del sistema integral de auditorias SIA, con destino a la Contraloría General de Boyacá.
6) Diligenciamiento y presentación de Contratación mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloria General de Boyacá
7) Registro y procesamiento contable de la información financiera y presupuestal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta para la presentación de la contabilidad trimestral con destino a la Contaduría General de la Nación.
8) Desarrollar actividades de asesoría contable y financiero al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta.
9) Apoyo en logística en los eventos que organice Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta
10) las demás funciones inherentes al objeto contractual.

La presente se expide en Tuta, a solicitud de la interesada a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

JEISSON FERNEY ACOSTA PALACIOS
Director

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA

CERTIFICA

Que revisado el archivo correspondiente a contrato de Prestación de Servicios de Profesionales del año 2016 la Señora **GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ** identificada con cedula de ciudadania No. 66.781.153 de Palmira, ejecutó para el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001/2016**
OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA CONTABLE Y FINANCIERA Y APOYO EN LOGISTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE ORGANICE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA
VALOR: $ 7.543.500
PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) Meses
FECHA DE INICIO: 05 de Enero de 2016
FECHA DE FINALIZACION: 04 de Julio de 2016
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas para lo cual deberá:

1) Elaborar y presentar el presupuesto del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta a la Junta Directiva para su aprobación
2) Elaborar acuerdo de adición, reducción, traslados y creación de rubros presupuestales.
3) Expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), elaborar egresos para nomina, liquidaciones de prestaciones sociales y cuentas de pago de aportes a la seguridad social, riesgos laborales y pensión.
4) Diligenciamiento y presentación del informe de la Deuda pública por medio del sistema integral de auditorias SIA, con destino a la Contraloria General de Boyacá.
5) Diligenciamiento y presentación de Contratación mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloria General de Boyacá
6) Desarrollar actividades de asesoria contable y financiero al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta.
7) Apoyo en logística en los eventos que organice Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta
8) las demás funciones inherentes al objeto contractual.

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004/2016
OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA CONTABLE Y FINANCIERA Y APOYO EN LOGISTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE ORGANICE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA
VALOR: $ 7.124.417
PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) Meses y (20) Veinte días
FECHA DE INICIO: 11 de julio de 2016
FECHA DE FINALIZACION: 30 de Diciembre de 2016
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas para lo cual deberá:

1) Elaborar y presentar el presupuesto del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta a la Junta Directiva para su aprobación.
2) Elaborar acuerdo de adición, reducción, traslados y creación de rubros presupuestales.
3) Expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), elaborar egresos para nomina, liquidaciones de prestaciones sociales y cuentas de pago de aportes a la seguridad social, riesgos laborales y pensión.
4) Diligenciamiento y presentación de la Rendición Anual de Información SIA Contralorías
5) Diligenciamiento y presentación del informe de la Deuda pública por medio del sistema integral de auditorias SIA, con destino a la Contraloría General de Boyacá.
6) Diligenciamiento y presentación de Contratación mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloria General de Boyacá
7) Registro y procesamiento contable de la información financiera y presupuestal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta para la presentación de la contabilidad trimestral con destino a la Contaduría General de la Nación.
8) Desarrollar actividades de asesoría contable y financiero al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta.
9) Apoyo en logística en los eventos que organice Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta
10) las demás funciones inherentes al objeto contractual

La presente se expide en Tuta, a solicitud de la interesada a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

JEISSON FERNEY ACOSTA PALACIOS
Director

PERFILAR

PERFILES ARTISTICOS LTDA.
NIT. 826.001.011-2

El representante legal de la empresa PERFILAR LTDA.

Certifica que:

La señora **Gloria Jenny Mariño** Cruz identificada con cedula de ciudadanía 66781153 de Palmira, laboró en esta empresa desde el día 17 de Junio de 2013 hasta el 27 de Diciembre de 2014 desempeñando la labor de auxiliar contable, mostrando responsabilidad y cumplimiento en el desempeño de sus labores.

Se expide la presente certificación hoy 27 de Diciembre de 2014 por petición de la interesada.

ATT:

Norberto Rueda Mejía

Representante legal

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



167211-T

GLORIA JEANETH
MARIÑO CRUZ
C.C. 66781153
RESOLUCION INSCRIPCION 170 FECHA 07/06/2012
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 178362

FIRMA DEL TITULAR

94586

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

La República de Colombia
y en su nombre

El Instituto de Bachillerato Técnico Comercial del Valle

Palmira - Valle del Cauca

Autorizado al Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 9445 del 18 de julio de 1984

Confiere a

Gloria Janny Mariño Cruz

Identificado(a) con T.I. No. 452 Expedida en Palmira

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector Secretario

Palmira, 27 de [illegible] de 199[illegible]

Anotado en el Control Interno del plantel bajo el Código 944-452 del Folio No. 006

SIN VALOR